



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

**Agencia para el Desarrollo Económico de la ciudad de Córdoba – ADEC-  
Caseros 621 - 2º piso – 5000 Córdoba**

**FONDO para la Promoción de la Economía Local y la Competitividad de los  
Sectoros Productivos**

**Reglamento Operativo (Aprobado el 17/10/2008 por Acta N° 287)**

El presente reglamento Operativo (en adelante “Reglamento”) rige la operatividad del “Fondo para la promoción de la economía local y la competitividad de los sectores productivos” (en adelante “El Fondo”) y contiene los lineamientos básicos para la gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación eficiente del Fondo. Entrará en vigencia con su aprobación en el Consejo de Administración de ADEC.

Este Reglamento Operativo precisa los objetivos de “El Fondo” (apartado I), establece como se lo administrará (apartado II), define la estructura administrativa a cargo de dicha tarea (apartado III), determina los rubros que se financiarán de los proyectos que impactan en la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno empresario (apartado IV), rige las normas y formalidades a las que deberá atenerse la presentación de proyectos (apartado V), presenta una guía para la formulación de los proyectos (apartado VI), informa sobre el mecanismo de selección y sobre la rendición de cuenta (apartado VII y VIII) y establece las normas para el pago de honorarios por estudios, diagnósticos, diseño de proyectos y evaluaciones de impacto (apartado IX).

El presente Reglamento Operativo podrá ser modificado por el Consejo de Administración de ADEC, de acuerdo a las exigencias y necesidades que resulten de las experiencias en la implementación del Fondo.

## **I. Objetivos del fondo**

I.1. Los recursos del fondo se destinarán al financiamiento de programas, proyectos y acciones orientadas a la consecución del desarrollo económico y social de la ciudad, tal como lo establece la Ordenanza 11232/07 que dispone la creación del “Fondo para la Promoción de la Economía Local y la Competitividad de los Sectoros Productivos” y su Decreto Reglamentario N° 5448/07.



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

I.2. A efectos de ejecutar esos programas, proyectos y acciones y en un todo de acuerdo con el Decreto Municipal 6203/07 por el cual se aprueba el Plan de Inversión y Lineamientos para la Selección de Proyectos que define los porcentajes, componentes y áreas prioritarias a las que se aplicara los recursos del fondo. Ver Anexo I (Plan de Inversión y Lineamientos para la Selección de Proyectos - Año 2007-).

A fin de que los beneficios de un incremento de competitividad se trasladen a la mayor cantidad de empresas y por ende de ciudadanos, los programas que se ejecuten con recursos del fondo deberán estar destinados a generar condiciones territoriales que beneficien a las micro, pequeñas y medianas empresas (MPyMEs). Para definir la categoría de micro, pequeña y mediana empresa, se consideraran los criterios que utiliza la Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional en su disposición N° 147 del 2006. El territorio en el que se podrá invertir los recursos del fondo será el del ejido municipal de la ciudad de Córdoba.

Los recursos del fondo también podrán destinarse, por razones de inclusión social, para financiar proyectos que suministren a personas en situación de desventaja, competencias demandadas por empresas locales.

## **II Administración del fondo**

II.1 La dirección general del fondo estará a cargo del Consejo de Administración (CA) de la ADEC que asume su titularidad desde el punto de vista jurídico, administrativo y presupuestario.

II.2 La administración del Fondo estará a cargo de una Unidad Ejecutora (UE) que contara a tal fin con los recursos previstos en el componente Gestión del Fondo, contenido en el "Plan de inversión y lineamientos para la selección de proyectos" (ver anexo 1). La UE llevara a cabo funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, tal como se detalla en el capítulo III.

II.3 La Administración del fondo deberá realizarse en un todo de acuerdo a las disposiciones municipales y a los Decretos Reglamentarios 5448/07 y 6203/07.

## **III. Unidad Ejecutora del Fondo**

La UE será el administrador de flujos de información y recursos financieros y sus labores serán evaluadas por el CA.



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

III.1 Las funciones de la UE serán: realizar la convocatoria para la presentación de proyectos, recibir los proyectos, preevaluarlos en cuanto a su elegibilidad, realizar su evaluación formal, hacerlos evaluar por entes definidos de acuerdo a los procesos establecidos en el Plan de inversión y lineamientos para la selección de proyectos, efectuar los desembolsos de los recursos, realizar todas las acciones que contribuyan a asegurar el éxito de los proyectos aprobados, supervisar la adecuada ejecución de los mismos, realizar su seguimiento operativo y financiero, evaluar el impacto, realizar auditorias y proporcionarle al CA información sobre todos los aspectos que hacen a la gestión de los proyectos y del fondo en su conjunto.

También serán funciones de la UE preparar las rendiciones mensuales para elevar a la Municipalidad de Córdoba y cumplimentar los requisitos para gestionar las transferencias periódicas de fondos.

III.2 La estructura de la UE estará integrada como mínimo por un Director y por el personal técnico y/o administrativo que el CA considere necesario en cada etapa de ejecución.

III.3 El Director de la UE del Fondo será responsable de la ejecución de las siguientes acciones, ya sea por sí mismo o por el personal a su cargo: (i) supervisar que la ejecución de los proyectos se ajusten a sus diseños; (ii) coordinar las actividades de los diferentes proyectos que se ejecuten con recursos del FONDO, (iii) contratar y pagar los bienes y servicios requeridos por la entidad beneficiaria para la ejecución de los proyectos aprobados, (iv) preparar la presentación de rendiciones a la Municipalidad de Córdoba; (v) evaluar los requerimientos de desembolsos y autorizar en su caso las erogaciones con recursos del fondo para su elevación al CA; (vi) preparar el plan operativo anual y someterlo al CA y por su intermedio al Consejo General para su aprobación; (vii) supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos y preparar informes periódicos para el CA y/o Consejo General; (viii) proponer al CA y por su intermedio al Consejo General las modificaciones o adecuaciones que pudiera requerir el reglamento operativo; (ix) las responsabilidades antes mencionadas no son limitativas, pudiendo incluirse todas aquellas requeridas para el mejor cumplimiento de los objetivos del Fondo.

III.4 La UE podrá realizar la administración financiera de los proyectos seleccionados, percibiendo honorarios por esta función de hasta un 9 % del monto financiado con recursos del Fondo. Con parte de estos recursos la UE



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

podrá adquirir, en caso de ser necesario, los insumos y equipamiento requeridos para su funcionamiento.

#### **IV Financiamiento de los proyectos que impactan en la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno empresario.**

IV.1 A fin de cumplir con el objetivo de generar condiciones territoriales que beneficien a las MPyMEs, los recursos previstos en el Sub componente “Proyectos que impacten en la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno empresario” del presupuesto del fondo se aplicaran al financiamiento de proyectos y acciones tales como la formación de recursos humanos, la asistencia técnica, la mejora del entorno en el que las empresas desenvuelven sus negocios, la promoción comercial sectorial, los estudios de mercados sectoriales, la conformación de grupos asociativos, la promoción de nuevas empresas, la incorporación de tecnologías, el desarrollo del espíritu emprendedor y el desarrollo de innovaciones. El listado anterior reviste carácter enumerativo y no taxativo. Quedan expresamente excluidos el financiamiento de servicios y materiales no asociados directamente al proyecto.

IV.2 Con fondos de este sub componente se podrá reconocer los gastos de diseño de los proyectos aprobados que se ejecuten. En el caso de proyectos aprobados que no inician su ejecución, la entidad presentante deberá cubrir el costo total de su diseño. En cada convocatoria se especificara el porcentaje y/o monto máximo que se reconocerá como costo de diseño.

IV.3 Deberán realizar, además, las previsiones para aportar como contraparte y/o cofinanciamiento mínimo un 20 % (tal como lo establece el plan de inversión y lineamientos para la selección de proyectos). Podrán computar a esos efectos aportes en especie tales como el ámbito físico para realizar la actividad, gastos de telefonía, servicios, maestranza y erogaciones generales valorados según precios de mercado. Estos aportes en especie no podrán superar un 12 % del monto total del proyecto. La contraparte podrá provenir de la propia entidad que presenta el proyecto, de los beneficiarios directos del mismo, de empresas donantes, de organismos de cooperación nacional o internacional y de otras fuentes de financiamiento tales como los sistemas de créditos fiscales o similares. Mayores aportes de contraparte recibirán mayor puntaje en la evaluación del proyecto.

IV.4 Para iniciar la ejecución de los fondos, la/s entidad/es beneficiaria/s deberán cumplir las siguientes condiciones previas: i) haber firmado el respectivo convenio con ADEC, ii) en el caso que intervengan mas de una institución, haber firmado un



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

convenio de coordinación institucional entre ellas, iii) haber designado, mediante concurso de postulantes, al Coordinador del Proyecto.

IV.5 La entidad beneficiaria deberá llevar actualizado un registro administrativo y técnico del proyecto, en función de los requisitos de control y seguimiento especificados por la UE. Cada gasto con cargo al proyecto deberá contar con factura de acuerdo a la normativa fiscal vigente y orden de pago firmada por quién o quienes la entidad designe como responsables del proyecto.

IV.6 Las compras superiores al valor equivalente de 500 litros de nafta super que se efectúen con recursos del Fondo, deberán realizarse mediante consulta o concurso de precios según establezca el Director de la Unidad Ejecutora a los que se invitará a participar a no menos de tres oferentes. Se dejará constancia de los precios que los mismos han ofrecido y de las razones por las que fue seleccionado el adjudicatario por la entidad beneficiaria.

IV.7 Las contrataciones de personal se realizarán mediante convocatoria amplia (medios de comunicación, boletines institucionales y otros). Se valorarán los antecedentes presentados según criterios propuestos por el Coordinador del proyecto y aprobados por el Director de la UE del Fondo. La aprobación de los criterios deberá realizarse con anterioridad a la convocatoria.

IV.8 Los montos máximos asignados por proyecto para su financiamiento con recursos del Fondo y el plazo de ejecución serán definidos en cada convocatoria, pudiendo establecerse montos mínimos. Los proyectos de duración plurianual podrán extenderse, como máximo, durante cuatro años.

#### **V. Presentación de proyectos que impacten en la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno empresario.**

V.1 De acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión y lineamientos para la selección de proyectos – año 2007 – aprobado por Decreto Municipal 6203/07, las propuestas de proyectos a ser financiados podrán ser presentados por las entidades socias de ADEC y/o por la propia ADEC. Dos o más entidades podrán presentar proyectos de manera asociada. También podrán presentar proyectos entidades que no son socias, a condición de que tengan fijado su domicilio legal en Córdoba y que sean avalados por ADEC o por una entidad socia.



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

Los proyectos deberán presentarse en la sede de ADEC, en original y copia, en papel y en soporte informático. La ADEC extenderá un recibo de recepción del proyecto.

V.2 Cada convocatoria será comunicada por escrito a todas las entidades socias de ADEC. Se establecerá en la misma los plazos de presentación y evaluación de los proyectos.

La existencia de la comunicación por escrito quedará acreditada, para las entidades, por la firma del representante de la entidad en un acta del Consejo General o por la constancia de recepción de una nota en la sede de la entidad o por un correo electrónico confirmando la recepción de la comunicación.

V.3 Vencido el plazo de presentación de proyectos y previa evaluación formal por parte de la UE, los mismos serán remitidos a los evaluadores externos.

## **VI Guía para la presentación de proyectos**

### VI.1 Aspectos formales referidos a la presentación de proyectos:

En el caso de instituciones no socias de ADEC, deberá acompañar al proyecto carta de presentación y declaración de interés de una entidad socia de ADEC, además deberá incluir información de la entidad ejecutora del proyecto referida a antecedentes institucionales, programas ejecutados, documentación legal, RRHH disponibles, equipamiento, balance, estatuto, inscripción en Dirección de Personas Jurídicas, acta de elección de autoridades, etc). La entidad que propone un proyecto o que presenta a un tercero que ha diseñado un proyecto deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales.

Programar el procesador de textos para componer paginas en formato DIN A4 (margen superior e inferior 2 cm., márgenes izquierdo y derecho 2.5 cm.) con carácter de letra Arial 12 y espacio entre líneas simple. Las páginas deberán estar numeradas.

### VI.2 Aspectos referidos a los elementos y contenidos del proyecto:

#### *i) Cubierta o portada*



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

Deberá incluir título del proyecto, institución/es participante/s, nombre y apellido del responsable del proyecto, dirección, teléfono, e-mail

Es conveniente encabezar el proyecto con un título y un subtítulo. El título se refiere al campo disciplinario más amplio o general del proyecto y el sub título se refiere al tema concreto del proyecto.

*ii) Resumen ejecutivo*

Constituye una presentación del proyecto, de tal manera que el lector tenga un panorama global: por que se ha elegido el tema en cuestión, a quienes y donde esta dirigido (población objetivo), para que y que se realizara (objetivos) y como se llevara a cabo (metodología), vida del proyecto y costo total del proyecto.

*iii) Índice del documento*

*iv) Presentación del territorio. ¿Donde será realizado el proyecto?*

En primer lugar presentar el contexto geográfico en el que el proyecto será implementado, esto es, presentar el territorio con sus características sociales, económicas, medioambientales, institucionales, etc. Presentar un panorama global del área de acción.

Es importante utilizar datos estadísticos, cuadros, gráficos que ayuden a clarificar la presentación, indicando la fuente de dicha información.

*v) Antecedentes y fundamentación. ¿Por que se llevara a cabo el proyecto?*

En este apartado debe presentarse un resumen de las ideas que dieron origen al proyecto explicando en detalle cual es la vinculación entre la idea y el análisis de la realidad.

Cual es la justificación objetiva del proyecto, es decir cuales son las razones que justifican y fundamentan su existencia, explicar como el proyecto concreto se inserta en los factores de competitividad priorizados por el Consejo de Competitividad. (Innovación, capital humano y calidad de vida).

Incluir un resumen de las acciones clave que se van a realizar a través del proyecto.

*vi) Descripción del problema. ¿Que situación y/o problema el proyecto intentara mejorar o solucionar?*

Describir la situación concreta abordada en el proyecto, esto es, describir el problema que dio lugar a la selección del tema elegido. Hacer un diagnostico de los problemas y situaciones presentes en el territorio que dieron origen al plan de acción que se pretende elaborar.





AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

*vii) Grupo meta.* ¿Para favorecer o beneficiar a quien/quienes se llevara a cabo el proyecto?

Identificar y describir el grupo meta, también denominados destinatarios, beneficiarios, población objetivo o colectivo del proyecto. Es decir personas o instituciones en beneficio de los cuales fue concebido el proyecto.

Es fundamental determinar y describir la cantidad de beneficiarios y las principales características e indicadores del/los grupo/s meta (sectoriales, económicas, demográficas, socioeconómicas, ocupacionales, etc.) dependiendo de las necesidades y objetivos del proyecto.

*viii) Actores y Marco Institucional.* ¿Con quien/quienes actores y bajo que marco institucional se llevara a cabo el proyecto?

La descripción del marco institucional deberá incluir una identificación completa de la estructura existente y de las capacidades del personal, de gestión, de financiamiento y técnica de las organizaciones asociadas, incluyendo una descripción de sus puntos fuertes y débiles.

Se debe definir claramente el rol y las responsabilidades de los diferentes socios en la ejecución del proyecto.

*ix) Componentes y Matriz del proyecto.*

Se deberá presentar la matriz de marco lógico, incluir una breve explicación de:

Objetivo General (Fin): Es al cual el proyecto espera contribuir de manera global (mencionar grupo meta)

Objetivo específico (Propósito): El efecto que se espera lograr como resultado del proyecto (mencionar grupo meta)

Resultados o Productos (Componentes): Son aquellos que la gestión del proyecto puede garantizar. Los resultados deben estar formulados de la manera mas objetiva y precisa posibles y en términos cuantificables.

Actividades: Son aquellas tareas que el proyecto tiene que realizar para producir los resultados.

Indicadores: Son aquellas medidas (directas o indirectas) que determinan en que medida se cumplen los niveles de objetivos.





AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

Factores externos: Acontecimientos, condiciones, decisiones externas al proyecto pero necesarias para sostener los objetivos a largo plazo.

Insumos: Bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades.

x) Plan de actividades

Incluir una Gantt de las actividades principales por componente

xi) Presupuesto del proyecto. ¿Cuanto costara llevar a cabo el proyecto?

A partir del plan de actividades, determine los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, deben ser transformados en un presupuesto cuantificado en dinero y/o en especie identificando las fuentes de financiamiento (Fondo, aporte local de la entidad ejecutora, otros aportes)

Rubro / Item	Aportes del Fondo en \$	Aporte Local en \$	Otros Aportes en \$	Aportes en Especie	Total Rubro
1.Sub Total					
1.1. ....					
1.2. ....					
2.Sub Total					
2.1. ....					
2.2. ....					
...					
.....					
<b>Total</b>					
<b>%</b>					

xi) Seguimiento y evaluación. ¿Cómo y cuando se evaluara el proyecto?, ¿Por quien?

Describa la modalidad de seguimiento periódico o monitoreo, así como el plan de evaluación del mismo. Dicho plan deberá indicar como se establecerá la línea de base y como se determinará la línea de salida. Se sugiere que tanto el monitoreo como la evaluación se realicen de manera continua durante la vida del proyecto.



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

xii) Indique los Términos de Referencia del equipo técnico que se hará cargo de la ejecución del proyecto.

*xiii) Conclusión*

Retomar brevemente el planteamiento general para luego concluir remarcando los resultados que se esperan alcanzar, es decir retomando el grupo meta, su situación actual y las mejoras o cambios que se alcanzaran con la realización del proyecto.

*xvi) Bibliografía*

Ofrecer los datos de los autores y documentos que han servido de base para la elaboración del proyecto. Ordenarla alfabéticamente según los apellidos de los autores.

*xv) Anexos*

Incluir la información que por su densidad o diseño, entorpezca la lectura del documento y que resulte de importancia para los argumentos centrales del mismo. Incluir en el texto la referencia al Anexo.

**VII. Selección de los proyectos a ser financiados con recursos de “El Fondo”.**

VII.1 La UE realizara la evaluación formal del proyecto constatando que cuenta con toda la documentación requerida para su evaluación. Los proyectos que superen la evaluación formal pasaran a la instancia de evaluación externa.

VII.2 La selección de los proyectos se realizara de acuerdo a los criterios de evaluación desarrollados en el Plan de inversión y lineamientos para la selección de proyectos (Anexo I).

VII.3 Se publicaran los resultados y orden de merito de la evaluación de los proyectos en un plazo que no excederá los 30 días corridos a partir de la recepción del informe de los evaluadores externos.

VII.4 Los recursos se adjudicarán por aplicación de los criterios “pasa – no pasa” aprobados por decreto Municipal 6203/07. Si en la primera convocatoria resultasen aprobados proyectos por un monto superior al disponible, el evaluador externo responsable de la selección los ordenará según su puntaje. Los fondos serán adjudicados según el orden de merito de los proyectos.



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

VII.5 La UE elevará al CA/Consejo General los resultados de la evaluación externa el objeto de que analice la coherencia del dictamen con los objetivos estratégicos del Fondo a fin de ratificar o rectificar la recomendación recibida.

### **VIII. Rendición de cuentas de los proyectos financiados con recursos del fondo.**

VIII.1 Las rendiciones deberán responder a lo que establece la Municipalidad de Córdoba y el Manual de Procedimientos del Fondo.

VIII.2 Las entidades beneficiarias que ejecutan los proyectos elevarán al Director de la UE del Fondo las facturas con sus correspondientes ordenes de pago autorizadas por quien o quienes la entidad haya designado como responsable del proyecto a fin de que, previa aprobación en el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte del Director de la UE, se emita el correspondiente pago.

VIII.3 Los procedimientos que se seguirán para la adquisición de bienes a ser financiados por el Programa deberán garantizar procesos transparentes, competitivos y obteniendo los costos más económicos, siguiendo los procedimientos y normas que establece el Manual de Procedimientos del Fondo.

VIII.4 Los ejecutores de proyectos deberán suministrar toda la información que, a los efectos del monitoreo y evaluación, les requiera el Director de la UE. Dicha información deberá ser entregada en la fecha establecida y mediante los formularios que se establezcan. El incumplimiento de esta condición implicará la interrupción automática del desembolso de fondos al ejecutor.

### **IX. Financiamiento de diagnósticos, estudios, diseños de proyectos y evaluaciones de impacto**

IX.1 Los recursos del fondo previstos en los sub componentes “Proyectos que generen diagnósticos y estudios de la realidad económica de la ciudad” y “Proyectos que evalúen el impacto en la competitividad” serán aplicados a la realización de estudios, diagnósticos, diseños técnicos y evaluación de impacto de proyectos estratégicos que serán establecidos por el CA.

IX.2 El CA definirá los objetivos de los estudios, sus especificaciones técnicas, la nomina de entidades o profesionales a invitar y evaluará las propuestas que se presenten.



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

## **X. Diseño de Proyectos destinados a obtener fondos provinciales, nacionales o de la cooperación internacional**

X.1 Serán considerados dentro de la categoría “proyectos que impactan en la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno empresario” los que estén destinados a preparar una propuesta destinada a obtener fondos de reparticiones provinciales o nacionales con el objetivo de mejorar la competitividad de empresas individuales o de grupos asociativos de cualquier naturaleza. También serán considerados dentro de esta categoría los proyectos destinados a obtener la mejora del entorno de negocios. Igual criterio se aplicará para los proyectos destinados a obtener fondos provenientes de la cooperación internacional.

X.2 El o los consultores que soliciten financiamiento por el diseño y gestión de un proyecto encuadrado en esta categoría deberán presentar al Consejo de Administración de ADEC una propuesta de trabajo, que incluya el nombre de la entidad a que se solicitarán los recursos, el destino de esos recursos, el monto estimado de fondos que se podrían obtener, los compromisos que deberá asumir la entidad si resulta destinataria de esos recursos y el monto o porcentaje que quién o quienes presenten la propuesta pretenden percibir como honorarios por su tarea.

X.3 Solo serán consideradas propuestas que i) especifiquen que la presentación ante terceros que se propone realizar se efectuará a riesgo de quién o quienes han solicitado la autorización para emplear esta operatoria ii) los recursos que eventualmente se obtengan se otorguen para ser administrados por ADEC, de manera exclusiva o en convenio con otras entidades públicas y/o privadas.

X.4 Quienes presenten una propuesta de diseño y gestión de un proyecto destinado a obtener recursos para incrementar la competitividad deberán realizar todas las tareas exigidas por las entidades a las que se solicitarán los fondos. A título indicativo y no taxativo se establece que las mismas incluirán i) la preparación de una proyecto acorde a los requerimientos de quién suministra los fondos ii) la atención de todas las consultas que efectúe quien proporcionará los fondos iii) la realización de todas las modificaciones del diseño requeridas por quién financiaría el proyecto iv) la atención de eventuales misiones de identificación o análisis del proyecto y similares v) la confección del presupuesto



AGENCIA PARA EL **DESARROLLO ECONÓMICO**  
DE LA CIUDAD DE **CÓRDOBA**

vi) la realización de cualquier otra gestión orientada a obtener el financiamiento solicitado.

X. 5 Solo se financiarán en esta operatoria propuestas que generen un volumen de recursos que sea, como mínimo, 20 veces superior a los honorarios que la ADEC abonaría de resultar el proyecto seleccionado y los fondos transferidos.

X.6 La propuesta que eleve el o los consultores interesados en operar dentro de esta modalidad será analizada por el Consejo de Administración de la ADEC el que podrá autorizar o no la ejecución de las tareas. En caso de denegatoria a la solicitud, la misma podrá ser presentada ante el Consejo de General de ADEC.

X.7 El pago de los honorarios se realizará una vez que se produzca uno cualquiera de los dos hechos siguientes i) la entidad que suministrará los recursos solicitados firme el respectivo convenio con ADEC ii) la entidad que suministra los fondos efectúe la respectiva transferencia.

X. 8 En los casos en los que fondos que se obtengan sean en moneda extranjera el porcentaje correspondiente a los honorarios será liquidado al tipo de cambio vigente al momento de pago. Dicho pago se realizará contra presentación de solicitud de pago. En el momento en que se efectivice el pago se deberá entregar factura de acuerdo a la legislación vigente. No existirán anticipos para esta operatoria.